



Departamento  
de Extranjería  
y Migración

Ministerio del Interior  
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS  
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 138256**

**SANTIAGO, 12 de Noviembre de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE:**

**TENIENDO PRESENTE:** a) Mediante Informe Policial

N° 2500, de 04 de octubre de 2013, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile de Arica y Parinacota, se informó que el extranjero **Andersson David RODRIGUEZ CARREÑO**, de nacionalidad colombiana, ingresó al territorio nacional de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, el extranjero fue sorprendido de la infracción por Carabineros de Chile, al momento que solicitaba ayuda, producto de la explosión de una mina antipersonal, siendo trasladado a un centro médico en carácter de urgencia, por la amputación traumática de su pie derecho; c) Consta en el registro de atención de urgencia de fecha 03 de octubre de 2013, e Informe Médico de fecha 17 de octubre de 2013, ambos del Hospital Regional de Arica Juan Noe Crevani, la grave situación médica en la que se encuentra el extranjero en nuestro país; d) Que, mediante carta del Sr. Cónsul General de Colombia en Antofagasta e Informe Social emitido por el Centro de Atención al Migrante de la Iglesia Metodista de Arica, ambos de fecha 18 de octubre de 2013, se solicita regularizar la situación migratoria del extranjero para continuar con su atención médica y proceso de rehabilitación en Chile; e) Que, se señala en Minuta N° 757 de fecha 11 de noviembre de 2013 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD,** con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Andersson David RODRIGUEZ CARREÑO**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° RN17391369.

2.- **OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de ocho meses, en condición de titular.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



**MARIO I. CASSANELLO MUNITA**  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION

MCM/GCH/JOC  
11.11.2013

S 82458